

A large red rectangular block occupies the lower half of the page, serving as a background for the title and subtitle. A thin white vertical line is on the left side of this block.

# Auditoría del H. Ayuntamiento de Acanceh, Yucatán

Cuenta Pública 2019



# Auditoría del H. Ayuntamiento de Acanceh, Yucatán.

## I. Datos Generales

### Escudo



### Toponimia

El nombre de Acanceh que lleva el municipio quiere decir en lengua maya quejido de venado, o libremente, donde se queja el Venado, por derivarse de las voces Acan, quejido y Ceh o Ceeh, venado.

### Localización

Se localiza en la región centro norte del Estado. Queda comprendido entre los paralelos 20° 48' y 20° 56' latitud norte y los meridianos 89° 23' y 89° 32' longitud oeste, a una altura promedio de 15 metros sobre el nivel del mar.

### Extensión

Su superficie total de 137 kilómetros cuadrados; representa el 0.35 por ciento del territorio estatal y el 0.007 por ciento del territorio nacional.

### Población

El municipio de Acanceh cuenta con 16,127 habitantes de acuerdo con datos del INEGI en la Encuesta Intercensal 2015.

*Fuente de los datos:* INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx> Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

## II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Acanceh, Yucatán correspondiente al ejercicio 2019.

### Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

## Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

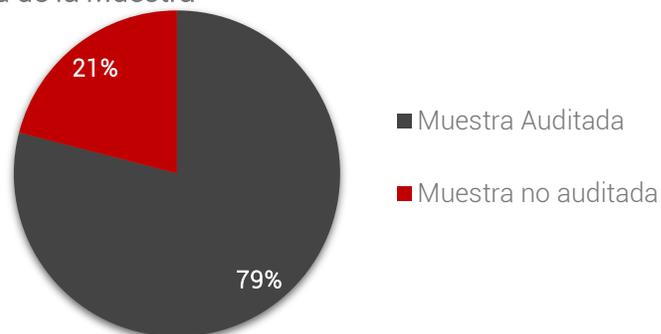
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	51,677.5 miles de pesos
Población objetivo	37,214.7 miles de pesos
Muestra auditada	29,415.6 miles de pesos

### Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

## Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2019.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.

- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

### III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Cumplimiento financiero	
Nombre	
	Santos Néstor Ucán Pech
	Juan Antonio Aban Bote
	Adela de la Cruz Guzmán
	Josué Isaías Uc Chin
Cumplimiento financiero (inversiones públicas)	
Nombre	
	Adán Israel Villalobos Caballero
	Erick de Jesús González Trinidad
	Horacio Ríos Velázquez

### IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Conclusiones.** Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y presupuesto de egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

## V. Resultados de la fiscalización efectuada.



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 37 observaciones, de las cuales 1 fue solventada parcialmente y 36 no fueron solventadas.

### A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; aplicando un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de Control, nivel Bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un

desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

**1.2 Administración de Riesgos, nivel Bajo:** Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informa al Titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

**1.3 Actividades de Control, nivel Bajo:** La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

**1.4 Información y Comunicación, nivel Bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

**1.5 Supervisión, nivel Bajo:** Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 114, 115, 117, 119, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

### Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

#### 2.1 Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no contó con manuales de contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.
- 2.1.2 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.
- 2.1.3 La entidad fiscalizada no genera las Notas a los Estados Financieros en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.), derivado de los procesos administrativos que operan en tiempo real y que generan registros automáticos y por única vez, en incumplimiento a los artículos 16, 19 fracción IV y 40 de la LGCG.

#### 2.2 Registros Presupuestarios:

- 2.2.1 La entidad fiscalizada no generó el reporte de endeudamiento neto en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.), en incumplimiento al artículo 47 fracción II de la LGCG.
- 2.2.2 La entidad fiscalizada no generó los indicadores de resultados, a través del sistema contable, en incumplimiento a los artículos 19 fracción VI, 46 fracción III inciso c y 80 de la LGCG.

**2.2.3** La entidad fiscalizada no generó los programas y proyectos de inversión, a través del sistema contable, en incumplimiento al artículo 46 fracción III inciso b de la LGCG.

### **2.3 Registros Administrativos:**

**2.3.1** La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.

**2.3.2** La entidad fiscalizada no cancela la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado", en incumplimiento al artículo 70 fracción II de la LGCG.

**2.3.3** La entidad fiscalizada no implemento programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento al artículo 67 párrafo segundo de la LGCG.

### **2.4 Obligaciones en Materia de Transparencia:**

**2.4.1** La entidad fiscalizada no difundió la Ley de Ingresos, en incumplimiento al artículo 63 de la LGCG.

**2.4.2** La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de Cuenta Pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio fracción IV del 1 de enero de 2009 la LGCG.

**2.4.3** La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento al artículo 67 último párrafo de la LGCG.

### **2.5 Cuenta Pública:**

**2.5.1** La entidad fiscalizada no generó la relación de Bienes Muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

**2.5.2** La entidad fiscalizada no generó la relación de Bienes Inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2019, según el decreto 21/2018 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico del Ingreso Presupuestal al 31 de diciembre de 2019, se detectó que los ingresos autorizados y los ingresos recaudados no coinciden, con lo que la entidad fiscalizada no procuró la eficiencia y eficacia en la recaudación del ingreso en los siguientes rubros:

Obs número	Concepto del Ingreso	Ingreso Autorizado según Ley de Ingresos (miles de pesos)	Ingreso Recaudados según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
3.1	Impuestos	430.5	273.7	-156.8
3.2	Derechos	1,936.4	960.2	-976.2
3.3	Productos	5.2	69.4	64.2
3.4	Aprovechamientos	58.9	6.3	-52.6
3.5	Participaciones	30,468.9	26,964.7	-3,504.2
3.6	Aportaciones	18,180.6	20,171.3	1,990.7
3.7	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	0.0	24.3	24.3
3.8	Otros ingresos y beneficios varios	0.0	15.0	15.0
3.9	Deuda pública a largo plazo	0.0	3,000.0	3,000.0
3.10	Convenios	30,000.0	192.6	-29,807.4
	<b>Total</b>	<b>81,080.5</b>	<b>51,677.5</b>	

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 40, 41, 44, 45 y 47 de la Ley de Ingresos del Municipio de Acanceh, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2019.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

### Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Presupuesto de Egresos modificado y el pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (EAEP), se detectó que no coinciden los importes; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo donde se autorizan las modificaciones del presupuesto.

Obs número	Partida	Objeto del gasto	Presupuesto de egresos modificado, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto. (miles de pesos)	Presupuesto de egresos pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
4.1	1000	Servicios Personales	21,984.0	16,148.1	5,835.9
4.2	2000	Materiales y Suministro	5,892.8	5,056.4	836.4
4.3	3000	Servicios Generales	11,248.8	15,206.2	-3,957.4
4.4	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios	8,881.4	5,480.1	3,401.3
4.5	5000	Bienes Muebles e Inmuebles	1,274.5	1,190.5	84.0
4.6	6000	Inversión Pública	34,411.6	4,202.6	30,209.0
4.7	9000	Deuda Pública	2,570.0	1,352.0	1,218.0
<b>Total</b>			<b>86,263.1</b>	<b>48,635.7</b>	

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS PROPIOS

### Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 5.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliar contable de ingresos y pólizas de registro, se detectó que la entidad fiscalizada no emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los ingresos, por concepto de las contribuciones, productos y aprovechamientos, recaudados a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2019 por 1,348.2 miles de pesos.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
5.1	I00002	02/01/2019	89.8
5.2	I00001	31/01/2019	10.6
5.3	D00018	01/02/2019	38.8
5.4	D00024	01/02/2019	63.9
5.5	D00037	31/03/2019	2.5
5.6	I00007	31/03/2019	20.5
5.7	D00049	30/04/2019	101.0
5.8	D00066	31/05/2019	47.6
5.9	D00067	31/05/2019	32.0
5.10	D00069	30/06/2019	41.4
5.11	D00078	30/06/2019	75.2
5.12	D00080	31/07/2019	1.4
5.13	D00088	31/07/2019	79.2
5.14	I00024	01/08/2019	13.3
5.15	D00105	31/08/2019	91.8
5.16	D00118	30/09/2019	38.1
5.17	D00119	30/09/2019	7.5
5.18	I00028	30/09/2019	14.1
5.19	I00034	25/10/2019	11.9
5.20	D00142	31/10/2019	108.9
5.21	D00143	31/10/2019	7.5
5.22	I00050	20/11/2019	7.5
5.23	I00041	25/11/2019	44.9
5.24	I00048	30/11/2019	349.3
5.25	I00056	13/12/2019	13.4
5.26	I00064	19/12/2019	7.5
5.27	I00062	31/12/2019	28.7
Total			1,348.2

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 86 párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa y promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

**Observación número 6.**

De la muestra de auditoría y con la revisión del auxiliar de fondo fijo, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 134.2 miles de pesos en el mes de junio de 2019, por concepto de "Energía eléctrica G. Corriente (SIC)"; la entidad fiscalizada no proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
6.1	C00404	30/06/2019	134.2

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 7.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares de fondo fijo, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectó pago en efectivo por 644.9 miles de pesos en los meses de enero, febrero, abril a julio y septiembre de 2019; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados). Adicional a esto cabe señalar que las pólizas C00131 y C00595 son registradas en cuentas presupuestales y contables como Participaciones, pero el pago se realiza con el recurso de FORTAMUN-DF; la entidad fiscalizada no proporcionó la aclaración correspondiente.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
7.1	C00054	03/01/2019	69.4
7.2	C00060	02/01/2019	65.0
7.3	C00120	01/02/2019	54.1
7.4	C00121	01/02/2019	66.0
7.5	C00131	01/02/2019	9.7
7.6	C00250	30/04/2019	67.2
7.7	C00251	30/04/2019	67.2
7.8	C00335	31/05/2019	66.4
7.9	C00336	31/05/2019	43.8
7.10	C00384	30/06/2019	40.3
7.11	C00385	30/06/2019	11.3
7.12	C00455	31/07/2019	12.5
7.13	C00456	31/07/2019	12.5
7.14	C00595	30/09/2019	59.5
<b>Total</b>			<b>644.9</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.44 y 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 1/2021, promoción de responsabilidad administrativa y promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

**Observación número 8.**

De la muestra de auditoría y con la revisión del auxiliar de fondo fijo, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 34.3 miles de pesos en el mes de mayo de 2019, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento, evidencia documental de haber recibido los bienes o servicios, reporte fotográfico del evento en que actuaron el mariachi y los payasos y documento en que pueda apreciarse la fecha en que ocurrieron éstos, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, acreditación de que los proveedores sean los representantes o apoderados legales del mariachi y de los payasos para obligarse en su nombre y representación, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. Cabe precisar que presentó documentos relacionados con el gasto que carecen de las firmas de los servidores públicos relacionados.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
8.1	C00325	31/05/2019	Actuación de mariachi para el evento del día de las madres que se llevó acabo en el municipio.	18.8
8.2	C00326	31/05/2019	Pago por el show de payasos [REDACTED] para celebrar a los niños en el municipio.	15.5
<b>Total</b>				<b>34.3</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 61 fracción IV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 9.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 683.4 miles de pesos en los meses de febrero a mayo, agosto, septiembre y noviembre de 2019, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento, evidencia documental de haber recibido los bienes o servicios, reporte fotográfico de los bienes o servicios, relación de los beneficiados que recibieron los bienes acompañada de copia de su identificación oficial (pólizas C00220, C00280 y C00332), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Cabe precisar que presentó documentos relacionados con el gasto que carecen de las firmas de los servidores públicos relacionados.

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
9.1	C00072	06/02/2019	Renta de 50 mesa, 1,500 sillas y 1 equipo de sonido para evento de entrega de chamarras, renta de 50 mesas, 1,500 sillas y sonido, para eventos diversos.	38.3
9.2	C00484	31/08/2019	Equipo de presentación de video y de mezcla de video y sonido, hardware y controladores. Renta de equipo de sonido, sillas y toldo Evento 11 de julio programa peso a peso. 19 de julio programa DIF y asociación construyendo vidas. 22 y 23 de julio programa seguro popular Acanceh, Canicab, Ticopo, Petectunich y Tepich Carrillo.	25.5
9.3	C00553	30/09/2019	Servicios de carpas para fiestas (Renta de sillas y mesas para eventos). Renta de equipo de sonido, sillas y banquete para el primer informe de gobierno en Acanceh.	52.2
9.4	C00763	26/11/2019	Instalaciones para banquetas.	20.9

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
			Renta de sillas, mesas, tarimas, y sonido para 20 de noviembre.	
9.5	C00485	31/08/2019	Servicio de renta de 2 mega carpas de 18 x 9 mts con iluminación, cielo raso, y cubre patas para el evento que se llevó a cabo el día 22 agosto de 2019 en el municipio de Acanceh.	34.8
9.6	C00528	31/08/2019	Alimentos del 06 al 09 de Agosto. Alimentos dentro del marco de los eventos de verano del 06 al 09 de agosto de 2019.	32.5
9.7	C00603	30/09/2019	Sonorización, luces, estructura, tarima, pantalla translucida y monitor. Lona, Spots, Informe audiovisual consta de USB y DVD.	64.7
9.8	C00147	31/03/2019	Servicios de carpas para fiesta (renta de sillas y mesas para evento), renta de 1,000 sillas, 50 mesas tarimas y sonido para carnaval 5 días.	49.9
			Servicio de suministro de alimentos elaboración de alimentos para comparsas del carnaval en municipio de Acanceh por 5 días.	29.0
9.9	C00154	31/03/2019	Servicios de carpas para fiesta (renta de sillas y mesas para eventos), renta de 50 mesas 1,500 sillas, 1 tarima para eventos diversos.	22.0
9.10	C00217	30/04/2019	Servicios de carpas para fiesta (renta de sillas y mesas para eventos), renta de 50 mesas y 300 sillas.	16.2
9.11	C00220	30/04/2019	20 Televisores TV de 32".	74.2
9.12	C00280	31/05/2019	9 Televisores TV de 32"	33.4
9.13	C00330	31/05/2019	Pago de servicio de banquete que se llevó acabo para festejar el día de las madres llevado a cabo en el municipio de Acanceh.	47.8
			Pago de servicio de banquete que se llevó acabo para festejar el día del maestro llevado a cabo en el municipio de Acanceh.	45.5
9.14	C00333	31/05/2019	Pago de servicio de banquete que se llevó acabo para festejar el día del maestro llevado a cabo en el municipio de Acanceh.	66.5
9.15	C00332	31/05/2019	24 Charola galvanizada calibre 42x33, 30 olla #24 perico, 27 juego-vajilla melanina, 29 juego platos grandes, 31 paquetes de vasos, 21 licuadoras 2 velocidades modelo Helio/Artemisa, 26 reloj de pared varios modelos, 29 parrilla eléctrica c/perilla. 12 ventilador piso VEC	30.0
			Total	683.4

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 61 fracción IV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 10.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 201.9 miles de pesos en los meses de febrero, abril y agosto de 2019, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó el Acta de Cabildo en la que se autorizó la contratación del servicio, contrato con el proveedor que establezca el concepto, objeto, condiciones y forma de pago, evidencia documental de haber recibido los servicios de asesoría legal, elaboración de Programa Operativo Anual (POA), cuenta pública e informe de gobierno municipal, emisión de recibos de nómina y asesoría financiera y legal para la estructuración, contratación y registro de financiamientos, (entregables y resultados obtenidos al respecto), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, capacidad legal y experiencia en la materia de la asesoría del proveedor avalada por institución competente, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Cabe precisar que presentó documentos relacionados con el gasto que carecen de las firmas de los servidores públicos relacionados.

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
10.1	C00097	01/02/2019	Servicio asesoría legal, elaboración de programa operativo anual.	15.1
10.2	C00215	30/04/2019	Servicio pago por la elaboración de la cuenta pública y emisión de recibos de nómina	20.0

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
			(timbrador correspondientes al mes de noviembre 2018	
			Servicio pago por la elaboración de la cuenta pública y emisión de recibos de nómina (timbrador correspondientes al mes de diciembre 2018	20.0
10.3	C00527	31/08/2019	Asesoría y elaboración del libro del primer informe de gobierno municipal.	25.0
10.4	C00538	31/08/2019	Asesoría financiera y legal para la estructuración, contratación y registro de uno o varios financiamientos a corto plazo por un monto de hasta 3,000.0 miles de pesos derivado del contrato de prestación de servicios de fecha 22 de febrero de 2019.	121.8
<b>Total</b>				<b>201.9</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 61 fracción IV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 11.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares de fondo fijo, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectó pago por 512.9 miles de pesos en los meses de marzo, abril, mayo, julio, septiembre y octubre de 2019, por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó contrato con el proveedor para la prestación del servicio en el que se establezca el concepto, objeto, condiciones y forma de pago, relación de beneficiarios de los servicios de transporte acompañada de copia de su identificación

oficial, relación de los viajes efectuados, fecha y motivo, evidencia fotográfica y datos de los vehículos utilizados para los servicios de transporte y descacharrización (placas, modelo, tipo de vehículo), bitácoras de los servicios de recoja de basura y descacharrización (pólizas C00319, C00320, C00705), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Cabe precisar que presentó documentos relacionados con el gasto que carecen de las firmas de los servidores públicos relacionados.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
11.1	C00210	30/04/2019	Servicio transporte de carga por carretera traslado Acanceh, Mérida, Conkal, Itzmaukuil, Tzucacab, Cauce.	53.9
11.2	C00546	30/09/2019	Servicio de traslado de personal del ayuntamiento y equipo de béisbol a Dzan, Teatro Armando Manzanero, Dzilam Bravo, Dzizantun, Kanasin, Mérida, Uayma, Santa Elena, Ticul, Tzucacab y Progreso.	41.3
11.3	C00645	21/10/2019	Servicio de traslado a Petectunich, Motul, Cankirische, Casa Telmex, Tizimin. Museo de la música Chelem, Cankab y Tzucacab.	41.1
11.4	C00319	31/05/2019	Arrendamiento de 2 camioncitos de 3 toneladas que sirvió para la descacharrización del mes de marzo 2019.	25.0
11.5	C00320	31/05/2019	Arrendamiento de 2 camioncitos de 3 toneladas que sirvió para la descacharrización del mes de febrero 2019.	25.0
			Arrendamiento de 2 camioncitos de 3 toneladas que sirvió para la descacharrización del mes de enero 2019.	25.0
			Arrendamiento de 4 camioncitos con redilas de 3 toneladas que se utilizó para la descacharrización y recolección de basura correspondiente al mes de abril 2019.	25.0
11.6	C00705	31/10/2019	Arrendamiento de 4 camioncitos con redilas de 3 toneladas que se utilizó para la descacharrización y recolección de basura correspondiente al mes de mayo 2019.	25.0
			Arrendamiento de 4 camioncitos con redilas de 3 toneladas que se utilizó para la descacharrización y recolección de basura correspondiente al mes de junio 2019.	25.0
			Servicios varios de transportación.	57.6
11.7	C00143	31/03/2019	Servicios varios de transportación.	18.6
11.8	C00150	31/03/2019	Servicios varios de transportación.	18.6

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
			Servicios varios de transportación.	18.6
11.9	C00429	31/07/2019	Servicios varios de transportación.	57.6
			Servicios varios de transportación.	55.7
<b>Total</b>				<b>512.9</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 61 fracción IV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

#### Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliar de fondo fijo, detalles de movimientos bancarios, auxiliares contables, pólizas de registros contables con su documentación original, se detectaron pagos por 191.0 miles de pesos en los meses de agosto y de octubre a diciembre de 2019, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento, evidencia documental de haber recibido los bienes o servicios, reporte fotográfico de los bienes o servicios, en la póliza C00638 permiso de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) otorgado al proveedor para el manejo y comercialización de explosivos, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Cabe precisar que presentó documentos relacionados con el gasto que carecen de las firmas de los servidores públicos relacionados.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
12.1	C00508	31/08/2019	Rehabilitación y mantenimiento de equipos de cómputo, sistemas y redes.	24.1
12.2	C00649	25/10/2019	Lomo de cerdo, pechuga de pollo sin hueso, pechuga de pollo con hueso, cebolla blanca, tomate saladet, manteca de cerdo, hoja de plátano y masa.	30.2
12.3	C00638	31/10/2019	Elaboración de pirotecnia para eventos según bitácora.	34.8
12.4	C00706	31/10/2019	Pago de servicio de alimentos y bebidas que sirvió para el festejo del día del niño bajo el palacio municipal en el municipio de Acanceh.	35.0
12.5	C00753	08/11/2019	Servicio de fumigación general contra moscos en avenidas y calles principales del municipio.	23.2
12.6	C00768	26/11/2019	Comida para personal que desfiló en municipios de Acanceh y festejo.	24.4
12.7	C00798	27/12/2019	Servicios de reparación eléctrica y de plomería en la comisaría de Canicab.	19.4
<b>Total</b>				<b>191.0</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 37 párrafos segundo y tercero, 38, 39, 41 fracciones III y 45 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 61 fracción IV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliar de fondo fijo, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, se detectaron pagos por 98.2 miles de pesos en los meses de febrero a mayo de 2019, por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento, evidencia documental de haber recibido los bienes (calendarios, impresiones, fotocopias y recibos oficiales), reporte fotográfico de los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos ejercidos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Cabe precisar que presentó documentos relacionados con el gasto que carecen de las firmas de los servidores públicos relacionados.

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
13.1	C00069	06/02/2019	Elaboración diseño de impresión de mil calendarios	29.0
13.2	C00144	31/03/2019	Impresiones a blanco y negro periodo septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2018.	16.0
13.3	C00152	31/03/2019	Fotocopiado copias	17.5
13.4	C00216	30/04/2019	Fotocopiado copias	17.5
13.5	C00323	31/05/2019	Impresión de recibos oficiales para el cobro e predial y arancel (1600 ejemplares)	18.3
<b>Total</b>				<b>98.2</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 61 fracción IV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 14.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliar de fondo fijo, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 64.7 miles de pesos al proveedor [REDACTED] en los meses de marzo, mayo y junio de 2019, por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento, evidencia documental de haber recibido los servicios, bitácora de mantenimiento de los equipos de distribución de internet y cómputo, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Cabe precisar que presentó documentos relacionados con el gasto que carecen de las firmas de los servidores públicos relacionados.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
14.1	C00156	31/03/2019	Servicio y mantenimiento de equipo de distribución de internet y computo septiembre y octubre 2018.	19.7
14.2	C00283	31/05/2019	Servicio y mantenimiento de equipo de distribución de internet y computo noviembre, diciembre 2018 y enero 2019.	22.5
14.3	C00379	30/06/2019	Servicio y mantenimiento de equipos de distribución de internet y computo del mes de febrero, marzo y abril 2019.	22.5
<b>Total</b>				<b>64.7</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 61 fracción IV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 15.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliar de fondo fijo, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, se detectaron pagos por 37.4 miles de pesos en los meses de marzo y mayo de 2019, por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento, evidencia documental de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, bitácora de uso de la bomba y maquinaria de bacheo, reporte fotográfico georreferenciado de las calles en que se realizó el bacheo, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Cabe precisar que presentó documentos relacionados con el gasto que carecen de las firmas de los servidores públicos relacionados.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
15.1	C00202	31/03/2019	Servicio renta de bomba de 40HP 220V Incluye mano de obra y herramientas para su instalación provisional de los días necesarios.	17.4
15.2	C00321	31/05/2019	Arrendamiento de maquinaria para el bacheo de calles en el municipio de Acanceh	20.0
<b>Total</b>				<b>37.4</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 61 fracción IV, 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

#### Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 334.3 miles de pesos en los meses de febrero, marzo, de mayo a agosto y noviembre de 2019, por los conceptos que se señalan en la tabla, cuya representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) validada mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la póliza C00155 con folio fiscal: 6F7EC8EE-7556-43EF-B7E5-1342897CD3C0, se encuentra con el estatus de "Cancelado"; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento, evidencia documental de haber recibido los bienes, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente de la póliza C00155, contrato o requerimiento con los proveedores, constancia documental de haberse realizado los servicios (desazolvé de sumideros, reparación de baños, reparación de instalaciones varias, cambio de tablero, inodoros, medidor eléctrico, corto circuito, impermeabilización del palacio municipal, mantenimiento de edificios, remodelación de edificio de las comisarías), reporte fotográfico georreferenciado de los servicios realizados, constancia de situación fiscal del proveedor que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Cabe precisar que presentó documentos relacionados con el gasto que carecen de las firmas de los servidores públicos relacionados.

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
16.1	C00080	01/02/2019	Servicio de desazolvé de sumideros y servicio de reparación de baños en instalaciones varias y mercado	44.1
16.2	C00155	31/03/2019	Servicio de desazolvé de sumideros y servicio de reparación en instalaciones varias. Servicio de reparaciones varias	33.6 11.6
16.3	C00342	31/05/2019	Cambio de tablero de alumbrado, pastillas termo genético de 125 amperes, reparación de corto circuito, cambio de inodoros, cambio de lavados, limpieza de tinacos y cambio de flotadores, cambio de medidor de energía eléctrica.	40.0

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
16.4	C00361	30/06/2019	Servicio de reparación de baño y corto circuito en biblioteca de Ticopo, reparación de corto circuito en bomba de agua potable en Tepich Carrillo, reparación de corto circuito subterráneo en campo deportivo de Acanceh, poda de campos deportivos en Cibcah, Ticopo, Canicab, Dzitina y Petectunich	13.2
16.5	C00363	30/06/2019	Impermeabilización del palacio municipal de Acanceh 150 mts	47.9
16.6	C00419	31/07/2019	Mantenimiento de edificio.	11.6
16.7	C00473	31/08/2019	Mantenimiento de edificio en Ticopo.	27.8
16.8	C00474	31/08/2019	Mantenimiento de edificio en Canicab. Mantenimiento de edificio en Petectunich.	23.2
16.9	C00761	25/11/2019	Servicio de reparación y mantenimiento de 12 baños en instalaciones varias y mercado.	23.2
16.10	C00762	25/11/2019	Limpieza de registros de absorción de agua. Remodelación de edificios en las comisarías de Canicab, Cibcah, Ticopo, Dzitina y Petectunich.	58.0
<b>Total</b>				<b>334.3</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 y 29 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 61 fracción IV, 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 60 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.38, 2.7.1.39 y 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 17.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliar de fondo fijo, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto,

se detectaron pagos por 865.4 miles de pesos en los meses de enero, febrero, mayo, julio a octubre y noviembre de 2019, por los conceptos que se señalan en la tabla, cuya representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) validada mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las pólizas C00023 y C00343 se encuentra con el estatus de "Cancelado"; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o contrato con el proveedor, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente de las pólizas C00023 y C00343, evidencia documental de haber recibido los bienes (papelería, material de oficina, material de limpieza, material eléctrico y de plomería, pintura, material para construcción y emulsión asfáltica), reporte fotográfico de los bienes (papelería, material de oficina, material de limpieza, material eléctrico y de plomería, material para construcción y emulsión asfáltica), bitácora de uso de los bienes (material eléctrico y de plomería, pintura, material para construcción y emulsión asfáltica), reporte fotográfico georreferenciado de los lugares en los que se aplicó la emulsión asfáltica (pólizas C00306 y C00702), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Cabe precisar que presentó documentos relacionados con el gasto que carecen de las firmas de los servidores públicos relacionados.

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
17.1	C00700	31/10/2019	Compra de papelería y materiales de oficina	32.4
			Compra de papelería y materiales de oficina	24.3
17.2	C00309	31/05/2019	Compra de materiales de limpieza	25.7
17.3	C00475	31/08/2019	Compra de materiales de limpieza	18.2
17.4	C00476	31/08/2019	Compra de materiales de limpieza	17.2
17.5	C00480	31/08/2019	Compra de pintura	30.0
17.6	C00023	03/01/2019	Compra de pintura colores varios trafico	16.5
17.7	C00073	06/02/2019	Compra de materiales de limpieza	23.5
			Compra de materiales de limpieza	4.7
17.8	C00087	01/02/2019	Compra de materiales de limpieza	23.5
17.9	C00642	31/10/2019	Compra de materiales de limpieza	20.0
17.10	C00756	14/11/2019	Compra de papelería y materiales de oficina	24.3
17.11	C00478	31/08/2019	Compra de papelería y materiales de oficina	22.0
17.12	C00479	31/08/2019	Compra de papelería y materiales de oficina	16.1
17.13	C00424	31/07/2019	Compra de papelería y materiales de oficina	17.5
17.14	C00426	31/07/2019	Compra de papelería y materiales de oficina	22.0
17.15	C00427	31/07/2019	Compra de papelería y materiales de oficina	19.0
17.16	C00428	31/07/2019	Compra de papelería y materiales de oficina	19.3
17.17	C00008	02/01/2019	Compra de material eléctrico y de plomería	30.0
17.18	C00074	01/02/2019	Materiales varios	20.0

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
17.19	C00343	31/05/2019	Compra de material eléctrico	20.0
17.20	C00551	30/09/2019	Compra de material de plomería	22.7
17.21	C00278	31/05/2019	Materiales para construcción	21.5
17.22	C00702	31/10/2019	Compra de Emulsión asfáltica de rompimiento superestable	97.8
17.23	C00306	31/05/2019	365Lts Emulsión Asf. de rompimiento superestable	80.0
17.24	C00552	30/09/2019	Compra de papelería y materiales de oficina	25.8
17.25	C00643	31/10/2019	Compra de papelería y materiales de oficina	23.0
17.26	C00644	11/10/2019	Compra de papelería y materiales de oficina	24.0
			Compra de materiales de limpieza	24.2
17.27	C00701	31/10/2019	Compra de materiales de limpieza	27.6
			Compra de materiales de limpieza	26.0
			Compra de materiales de limpieza	46.4
<b>Total</b>				<b>865.4</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 y 29 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 61 fracción IV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.38, 2.7.1.39 y 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 18.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliar de fondo fijo, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 1,046.5 miles de pesos en los meses de febrero a octubre de 2019, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o contrato con el proveedor, evidencia documental de haber recibido los bienes o servicios (pintura, mantenimiento y reparación de instalaciones, juguetes,

papelería, material de oficina, material eléctrico y materiales varios), reporte fotográfico de los bienes o servicios (pintura, mantenimiento y reparación de instalaciones, juguetes, papelería, material de oficina, material eléctrico y materiales varios), bitácora de uso de los bienes (pintura, material eléctrico y materiales varios), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; adicional a lo anterior en la póliza C00209, Folio Fiscal: 005FAC5B-7C0F-49D8-B181-FFA262F31A5C, proporcionó Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) emitido por [REDACTED] [REDACTED], sin proporcionar justificación alguna del registro contable y del pago a dos proveedores distintos en un mismo cheque nominativo. Cabe precisar que presentó documentos relacionados con el gasto que carecen de las firmas de los servidores públicos relacionados.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
18.1	C00079	01/02/2019	Compra de pintura	33.3
18.2	C00149	31/03/2019	Compra de pintura	33.3
18.3	C00157	31/03/2019	Compra de pintura	33.3
18.4	C00209	30/04/2019	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.	11.6
			1000 Juguetes varios.	20.9
18.5	C00213	30/04/2019	Compra de pintura	28.5
18.6	C00411	31/07/2019	Compra de papelería y materiales de oficina	45.1
18.7	C00343	31/05/2019	Compra de materiales varios	32.8
18.8	C00716	31/10/2019	Compra de material eléctrico	26.8
			Compra de material eléctrico	39.9
18.9	C00307	31/05/2019	Compra de material eléctrico	53.1
18.10	C00308	31/05/2019	Compra de material eléctrico	46.0
18.11	C00344	31/05/2019	Compra de materiales varios	37.2
			Compra de pintura colores varios trafico	28.7
18.12	C00075	01/02/2019	Compra de material eléctrico	16.1
			Compra de material eléctrico	21.2
18.13	C00146	31/03/2019	Compra de materiales de plomería	48.6
18.14	C00208	30/04/2019	Compra de materiales varios	33.8
			Compra de pintura	15.6
			Compra de material eléctrico	6.8
18.15	C00212	30/04/2019	Compra de material eléctrico	16.2
			Compra de material eléctrico	3.8
			Compra de pintura y brocha	1.0
			Compra de materiales varios	7.6
18.16	C00214	30/04/2019	Compra de material eléctrico	40.7
			Compra de material eléctrico	3.9
			Compra de pintura	8.4

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
18.17	C00284	31/05/2019	Compra de materiales varios	15.1
			Compra de materiales varios	3.7
			Compra de material eléctrico	34.0
18.18	C00364	30/06/2019	Compra de material eléctrico	19.4
			Compra de materiales varios	42.1
			Compra de material eléctrico	15.6
			Compra de material eléctrico	32.7
			Compra de material eléctrico	7.9
18.19	C00414	31/07/2019	Compra de material eléctrico	12.2
			Compra de material eléctrico	20.2
			Compra de material eléctrico	3.8
			Compra de material eléctrico	11.9
			Compra de materiales varios	23.4
			Compra de material eléctrico	40.9
18.20	C00470	31/08/2019	Compra de materiales varios	22.8
			Compra de herramientas menores	4.7
			Compra de material eléctrico	38.7
18.21	C00620	30/09/2019	Compra de material eléctrico	38.7
			Compra de material eléctrico	3.5
<b>Total</b>				<b>1,046.5</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 61 fracción IV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 19.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarias, auxiliar de fondo fijo, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 282.9 miles de pesos en los meses de enero, marzo, abril, mayo, julio, septiembre, octubre y noviembre de 2019, por los conceptos señalados en la tabla;

la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, requerimiento, pedido o contrato con el proveedor, evidencia documental de haber recibido los bienes o servicios, reporte fotográfico de los bienes, relación del parque vehicular propiedad del municipio, bitácora de vehículo o vehículos a los que se les dio el mantenimiento y/o se le instalaron las refacciones, ni documento que justifique el destino final del gasto. Cabe precisar que presentó documentos relacionados con el gasto que carecen de las firmas de los servidores públicos relacionados.



Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
19.1	C00038	03/01/2019	Servicio afinación mayor	1.4
			Servicio afinaciones y mantenimiento de autos y camionetas, servicio de reparación y mantenimiento de motor para camioneta.	6.6
			Servicio reparación de vehículo.	2.1
19.2	C00219	30/04/2019	Servicio reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros reparación de caja de velocidades, afinación mayor, servicio de reparación frenos.	25.5
19.3	C00416	31/07/2019	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, reparación de caja de dirección Ranger, afinación mayor y revisión problema eléctrica, Urvan afinación caja de velocidad y cambio de baleros cambio de radiador Urvan	13.5
19.4	C00754	12/11/2019	Compra de materiales varios	17.3
19.5	C00755	12/11/2019	Compra de materiales varios	18.4
19.6	C00181	31/03/2019	Refacciones varias y servicio de afinación.	2.5
			Refacciones varias y mano de obra (Tucson Hyundai)	3.3
			Refacciones varias y mano de obra afinación mayor (Nissan NP300)	2.4
			Refacciones varias y cambios de balatas traseras.	1.4
			Mano de obra por cambio de batería, soldar y reparación de manijas (Urvan NV350), soldar base de licuadora.	1.5
			Servicio automotriz (incluye rescate, carga de batería de la camioneta y 1 litro de combustible).	0.6
			Refacciones varias y mano de obra afinación mayor (Nissan NP300)	2.7
			1 Batería.	2.9
			Refacciones varias y servicio soldar mofle, mano de obra afinación mayor.	3.6
19.7	C00602	30/09/2019	Compra de refacciones varias.	23.2
19.8	C00324	31/05/2019	Compra de materiales varios	25.3
19.9	C00704	31/10/2019	Compra de materiales varios	30.8
			Compra de materiales varios	34.0
			Compra de materiales varios	28.1

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
19.10	C00430	31/07/2019	Servicio bomba Lineal RQV 6 Cil. 6 servicio y reparación de inyectores tipo lápiz	15.4
19.11	C00459	31/07/2019	Prueba hidrostática, cambio de guías de escape, extracción de inyector	1.9
			Armar cabeza resorte, empaque múltiple admisión, revisar superficie cabeza motor domicilio taller.	2.0
			Empaque de cabeza, empaque puntería.	2.0
			Empaque múltiple escape, bulbo de temperatura.	1.8
			Mangas de inyector.	1.5
			Sellos de válvula.	1.7
			Guías escape, prueba hidrostática, mangas de inyector.	1.8
			Cambio y rolado de mangas de inyector.	1.7
			Mangas de inyector.	0.4
			Cambio y rolado de mangas de inyector.	1.7
			Rectificar asientos, lavar cabeza.	1.9
			Rectificar válvulas, cepillar cabeza	1.8
<b>Total</b>				<b>282.9</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 61 fracción IV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 20.**

De la muestra de auditoría y con la revisión del auxiliar de fondo fijo, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 19.0 miles de pesos identificando una diferencia entre lo comprobado y lo pagado por 9.5 miles de pesos en el mes de enero de 2019, por los conceptos que se señalan en la tabla; la

entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento, relación del parque vehicular propio del municipio, bitácora de los vehículos a los que se dio el mantenimiento o instalaron las refacciones, evidencia documental de haber recibido los bienes o servicios, reporte fotográfico de los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique el destino final del gasto. Cabe precisar que presentó documentos relacionados con el gasto que carecen de las firmas de los servidores públicos relacionados.

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto	Pagado (miles de pesos)	Comprobado (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
20.1	C00036	03/01/2019	Focos traseros, Batería.	9.5	1.8	7.7
20.2	C00037	03/01/2019	Empaque de cabezote, platino, condensador y tapa de distribuidor, rotor y bobina, empaque de punterías, rectificación de cabezote, base de carburador, carburador 6 bujías.	9.5	7.7	1.8
<b>Total</b>				<b>19.0</b>	<b>9.5</b>	<b>9.5</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 61 fracción IV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 21.

De la muestra de auditoría y con la revisión del auxiliar de fondo fijo, estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se

detectaron pagos por 717.2 miles de pesos en los meses de enero a diciembre de 2019; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento, relación del parque vehicular del municipio propio, bitácora de los vehículos a los que se les cargó el combustible en que se establezca la fecha, el kilometraje inicial y final y firma de los responsables, ni documento que justifique el destino final del gasto. Cabe precisar que presento documentos relacionados con el gasto que carecen de las firmas de los servidores públicos relacionados.

De la revisión y análisis realizado a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se determinó que es procedente rectificar la presente observación para quedar como sigue:

De la muestra de auditoría y con la revisión del auxiliar de fondo fijo, estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 717.2 miles de pesos en los meses de enero a septiembre de 2019; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento, relación del parque vehicular propio del municipio, bitácora de los vehículos a los que se les cargó el combustible en que se establezca la fecha, el kilometraje inicial y final y firma de los responsables, ni documento que justifique el destino final del gasto. Cabe precisar que presentó documentos relacionados con el gasto que carecen de las firmas de los servidores públicos relacionados.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
21.1	C00027	03/01/2019	2.0
			21.0
			11.6
21.2	C00028	03/01/2019	9.7
			2.1
			4.4
			4.5
			7.0
21.3	C00077	01/02/2019	7.4
			39.6
			16.2
			2.0
21.4	C00145	31/03/2019	20.7
			41.1
			21.0
			7.6
21.5	C00211	30/04/2019	14.3
			47.0

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
			31.5
			0.1
21.6	C00281	31/05/2019	40.7
			30.7
			10.1
21.7	C00357	30/06/2019	44.5
			24.3
			11.2
21.8	C00410	31/07/2019	36.8
			38.4
			10.8
21.9	C00471	31/08/2019	33.6
			34.8
			24.0
21.10	C00542	30/09/2019	22.5
			44.1
<b>Total</b>			<b>717.2</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 61 fracción IV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 22.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 161.5 miles de pesos en el mes de enero de 2019, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó Acta de Cabildo donde se autorice el pago de otro ejercicio fiscal, partida y el monto autorizado, solicitud o pedido, evidencia documental de haber recibido los juguetes y su destino final, el Estado Presupuestal



Aprobado donde se refleje la provisión de las ADEFAS, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza C00006, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
22.1	C00006	02/01/2019	3 facturas de [REDACTED]	78.0
22.2	C00002	02/01/2019	4,000 Juguetes varios.	83.5
Total				161.5

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 36, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 23.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, se detectaron ingresos contables por 520.0 miles de pesos en el mes diciembre de 2019, por concepto de Acreedor de la cuenta de Participaciones cuenta contable 2119-21; la entidad fiscalizada no proporcionó documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de dichos recursos, que justifique la aplicación.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
23.1	I00066	31/12/2019	520.0

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 148, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

## **Destino de los Recursos**

Observación número 24.

Con la revisión de los movimientos de auxiliares contables, pólizas de registro del mes de julio de 2019, se detectó que la entidad fiscalizada realizó registros contablemente en la cuenta 1112-02-07 Banco Bancomer ingresos propios por 2,300.0 miles de pesos y posteriormente los registró como traspasos a las cuentas contables 2119-19 Acreedores de participaciones por 2,000.0 miles de pesos y 1112-02-07 Fondo fijo cobro de ingresos propios por 300.0 miles de pesos; la entidad fiscalizada no proporcionó documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de los mismos, por lo que deberá proporcionar reporte y soporte documental donde se identifique la trazabilidad de los recursos desde su salida de banco hasta el destino final o en su caso evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

De la revisión y análisis realizado a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se determinó que es procedente rectificar la presente observación para quedar como sigue:

Con la revisión de los movimientos de auxiliares contables, pólizas de registro del mes de julio de 2019, se detectó que la entidad fiscalizada realizó registros contablemente en la cuenta 1112-02-07 Banco Bancomer ingresos propios por 2,300.0 miles de pesos y posteriormente los registró como traspasos a las cuentas contables 2119-19 Acreedores de participaciones por 2,000.0 miles de pesos y 1111-02-11 Fondo fijo cobro de ingresos propios por 300.0 miles de pesos; la entidad fiscalizada no proporcionó documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de los mismos, por lo que deberá proporcionar reporte y soporte documental donde se identifique la trazabilidad de los recursos desde su salida de banco hasta el destino final, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
24.1	D00090	31/07/2019	2,300.0

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 25.**

Con la revisión de los movimientos de auxiliares contables, pólizas de registro, estados de cuenta del Banco BBVA Bancomer número de cuenta [REDACTED], en el mes diciembre de 2019 y demás documentación original, se constató que al 31 de diciembre de 2019 la entidad fiscalizada realizó retiros en la cuenta bancaria número [REDACTED]

por medio de cheques por un importe de 1,067.3 miles de pesos y posteriormente los registró como traspasos a la cuenta contable de fondo fijo número 1111-02-10; la entidad fiscalizada no presentó documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de los mismos, por lo que deberá proporcionar reporte y soporte documental donde se identifique la trazabilidad de los recursos desde su salida de banco hasta el destino final, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
25.1	I00053	04/12/2019	50.0
25.2	E00140	10/12/2019	205.0
25.3	E00139	17/12/2019	595.6
25.4	E00141	17/12/2019	205.0
25.5	E00142	30/12/2019	11.7
<b>Total</b>			<b>1,067.3</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

### Servicios Personales

Observación número 26.

De la muestra de auditoría, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

**Observación número 27.**

Con la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto, el Presupuesto de Egresos Aprobados del ejercicio fiscal 2018 y el Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio fiscal que se audita, se detectó que la entidad fiscalizada rebasó el límite permitido de la tasa de asignación del 4.9% de presupuesto en el rubro de Servicios Personales de la Cuenta Pública 2019 en relación a la establecida en la Cuenta Pública 2018, siendo este un incremento del 13.72% en el ejercicio 2019; la entidad fiscalizada no presentó documentación que justifique dicha ampliación.

Observación número	Importe del Presupuesto de Egreso Aprobado 2018 de Servicios Personales (miles de pesos)	Importe del Presupuesto de Egreso Aprobado 2019 de Servicios Personales (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)	Porcentaje de incremento
27.1	23,361.4	26,565.9	3,204.5	13.72%

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 10 fracción I, 13 fracciones I y V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 39 fracción I y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Observación número 28.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 115.5 miles de pesos en los meses de enero, mayo y diciembre de 2019, por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó el Acta de Cabildo donde se autorizó el pago de facturas de otro ejercicio fiscal (póliza C00012), solicitud, pedido o requerimiento, reporte fotográfico de los bienes, resguardo de los bienes, registro e inventario de los bienes que justifique su incorporación a los activos del municipio, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. Cabe precisar que presentó documentos relacionados con el gasto que carecen de las firmas de los servidores públicos relacionados.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
28.1	C00012	03/01/2019	1 Aire acondicionado de 12,000 BTUS. 1 Aire acondicionado 18,000 BTUS. 1 Aire acondicionado 24,000 BTUS.	26.7
28.2	C00011	02/01/2019	Laptop Acer Aspire ES14 HD de 4 GB memoria. Computadora HP all in one 23 pulgadas 1 tera memoria.	17.3
28.3	C00282	31/05/2019	Computadora HP all in one 23 pulgadas 1 tera memoria.	12.5
28.4	C00786	10/12/2019	3 Desmalezadoras STILL modelo FS-20 2.3 HP.	59.0
Total				115.5

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 61 fracción IV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 29.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectó pago por 97.5 miles de pesos de acuerdo con el cheque # 20 de la cuenta bancaria [REDACTED] en el mes agosto de 2019, por el concepto de adquisición de un camión compactador de basura al proveedor [REDACTED], sin embargo el valor del bien según Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y registros contables y presupuestales ascienden a 975.0 miles de pesos; la entidad fiscalizada no proporcionó aclaración respecto de la incongruencia entre lo pagado y lo registrado en los documentos contables así como el gasto y costo total y real por la adquisición del bien, tampoco aportó el Acta de Cabildo en la que se autorizó la compra del camión compactador de basura, tarjeta de circulación a favor del municipio, reporte fotográfico del bien, resguardo, registro e inventario del bien que justifique su incorporación a los activos del municipio, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
29.1	C00530	31/08/2019	97.5

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 61 fracción IV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Deuda Pública**

Observación número 30.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, Acta de Cabildo en la que se autoriza la contratación de un financiamiento a corto plazo, contrato de apertura de crédito simple quirografario celebrado ente el municipio de Acanceh y BANSI, S.A. Institución de Banca Múltiple, se detectó un ingreso por la cantidad de 3,000.0 miles de pesos en el mes de mayo de 2019, registrado en la cuenta bancaria número [REDACTED] del banco BANSI, S.A; la entidad fiscalizada deberá proporcionar la documentación de los registros contables y presupuestales del ingreso (Ley de ingresos y Presupuesto de egresos), asimismo la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de los mismos por lo que deberá proporcionar reporte y soporte documental donde se identifique la aplicación de dichos recursos desde su salida del banco hasta el destino final. Adicional a lo anterior, cabe señalar que la entidad fiscalizada deberá proporcionar el registro de la deuda ante el Registro Público Único.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 30 fracción IV y 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 17, 19 y 22 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 31.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, se detectaron pagos por 574.2 miles de pesos en el mes de septiembre de 2019, por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de las pólizas C00622, C00623, C00625 y C00628, así como la documentación soporte que corresponda al tipo de deuda pública contraída que acredite haber cumplido con los fines y con la

normatividad correspondiente establecida en la Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidad Federativas y los Municipios, que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
31.1	C00621	30/09/2019	Gasto financiero por apertura de cuenta	69.6
31.2	C00622	30/09/2019	Pago de gastos notariales.	10.4
31.3	C00628	30/09/2019	Pago de interese y capital del préstamo con la institución bancaria BANSI S.A	136.4
			Pago de interese y capital del préstamo con la institución bancaria BANSI S.A	31.5
31.4	C00623	30/09/2019	Pago de intereses y capital de la deuda con BANSI	136.4
			Pago de intereses y capital de la deuda con BANSI	23.6
31.5	C00625	30/09/2019	Pago de intereses y capital de la deuda con BANSI	136.4
			Pago de intereses y capital de la deuda con BANSI	30.0
<b>Total</b>				<b>574.2</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 8, 9, 10, 13 y 17 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 30, 31 y 32 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE

## LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)

### Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

Observación número 32.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 4,726.5 miles de pesos en los meses de agosto y octubre de 2019, por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en la póliza C00694, tampoco proporcionó la documentación que justifique la obligación de la aportación, evidencia de haberse realizado las obras de infraestructura social de vivienda ni haber cumplido con las disposiciones y lineamientos que regulan la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), que justifique la aplicación del recurso y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
32.1	C00517	31/08/2019	Aportación municipal por Convenio de colaboración para obras de infraestructura social de vivienda en el municipio de Acanceh.	2,000.0
32.2	C00694	31/10/2019		2,726.5
Total				4,726.5

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.



**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 33.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables y su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 76.0 miles de pesos en el mes de febrero de 2019, por el concepto señalado en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que el concepto del gasto se ajuste a los fines del fondo previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria correspondiente.

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
33.1	C00138	01/02/2019	Cambio de electrobomba sumergible de 40 HP trifásica 220V incluyendo diagnóstico, suministro de electrobomba, desmontaje de tubería 6" cedula 40 y electrobomba (25 mts. aprox.) mantenimiento de la misma. Fabricación de niple nuevo de 2 metros de 6" cedula 40. Hechura de roscas especiales para adaptación de bomba, juego de 3 piezas de conectores termocontractiles para cable de 1/0, juego de 3 piezas de conectores burdy csl 2/0, mantenimiento a 25 metros de cable sumergible trifásico 1/0. Conexión y montaje de nuevo de todo tipo de bombeo en a localidad de Canicab del municipio de Acanceh.	76.0

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 y 49 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

## Destino y ejercicio de los recursos

Observación número 34.

Con la revisión de los estados de cuenta y auxiliares contables, se detectó subejercicio, toda vez que la entidad fiscalizada cuenta con un saldo al 31 de diciembre de 2019 del banco BBVA en la cuenta bancaria [REDACTED] por 148.7 miles de pesos de los recursos del FISM-DF 2019; la entidad fiscalizada no cumplió con el principio de anualidad, no proporcionó evidencia de la provisión y ejecución del recurso, o en su caso, el reintegro de dichos recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4 párrafo primero, 92 párrafos primero y décimo, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

## INVERSIÓN PÚBLICA

### OBRAS Y ACCIONES SOCIALES POR CONTRATO

#### Obras y acciones sociales

Observación número 1.

De la revisión de los expedientes de obra y a la fecha del Acta Circunstanciada No. DOS del día 26 de octubre de 2019, se detectaron pagos por 1,299.3 miles de pesos con recursos del FISM-DF 2019; la entidad fiscalizada no proporcionó los expedientes técnicos de obra con la documentación soporte de los procesos de planeación, programación, presupuestación, adjudicación (contratación), ejecución (control), finiquito (conclusión), acta de entrega-recepción y demás documentación comprobatoria para constatar la ubicación y ejecución que justifique el destino final del gasto de las obras ejecutadas en el periodo del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de agosto del año 2019.

Observación número	Número de contrato en sistema contable	Importe (miles de pesos)
1.1	MAY-02-FISM-2019	561.0
1.2	MAY-05-FISM-2019	738.4
Total		1,299.3

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 12, 14, 15, 17 y 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 55 fracción XV, 87 fracción X, 88 fracciones I, II y VIII, 166 y 219 fracciones VII y XVIII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 2.**

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de BBVA Bancomer S.A núm. [REDACTED] de los meses de febrero, agosto, noviembre y diciembre de 2019, registros contables y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), a la fecha del Acta Circunstanciada No. UNO del día 26 de octubre de 2019, se detectaron pagos por 2,458.6 miles de pesos con recursos del FISM-DF 2019; la entidad fiscalizada no proporcionó los expedientes técnicos de obra con la documentación soporte de los procesos de planeación, programación, presupuestación, adjudicación (contratación), ejecución (control), finiquito (conclusión), acta de entrega-recepción y demás documentación comprobatoria para constatar la ubicación y ejecución, que justifique el destino final del gasto de las obras ejecutadas en el periodo del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de agosto del año 2019, en la póliza C00824 de fecha 31 de diciembre de 2019, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) validada mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se encuentra con el estatus de "Cancelado" sin que la entidad fiscalizada haya proporcionado

Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente, además presenta una cantidad de 660.7 miles de pesos IVA incluido, mayor al importe a comprobar (por 442.3 miles de pesos).

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
2.1	C00138	01/02/2019	76.0
2.2	C00819	30/11/2019	599.2
2.3	C00822	31/12/2019	326.0
2.4	C00537	31/08/2019	354.7
2.5	C00821	31/12/2019	660.5
2.6	C00824	31/12/2019	442.3
<b>Total</b>			<b>2,458.6</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 12, 14, 15, 17 y 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 55 fracción V, 87 fracción X, 88 fracciones I, II y VIII, 166 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.38, 2.7.1.39 y 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

## GASTOS INDIRECTOS

Observación número 3.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de BBVA Bancomer S.A núm. [REDACTED] del mes de agosto de 2019 y de los registros contables, se detectó pago con recursos del FISM-DF 2019 por gastos indirectos (3%) por 266.8 miles de pesos, por concepto de prestación de servicios profesionales, no presentó evidencia de la comprobación total del gasto, no anexa el expediente técnico de obra de los procedimientos de: planeación, programación, presupuestación, adjudicación



(contratación), ejecución (control), finiquito (conclusión), acta de entrega-recepción, así como los términos y referencias, estimaciones del servicio, informes quincenales y/o mensuales del servicio, proyecto realizado e informe final, de igual forma no proporciona la documentación especificada en el Anexo IV. (Requisitos para la subcontratación de servicios con terceros aplicados para gastos indirectos).

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
3.1	C00539	31/08/2019	266.8

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

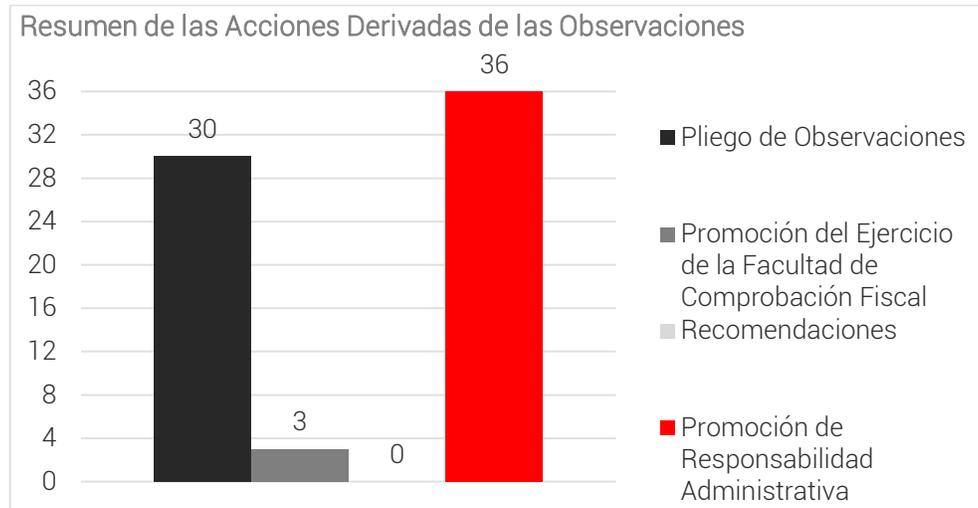
Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.4, anexos I.2 y IV de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 43 párrafo tercero, 49, 50, 60, 61, 70, 71, 89, 93, 98 y 99 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 87 fracción X, 88 fracciones I, II y VIII, 166 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 170, 171, 173, 175 y 234 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

## B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
<b>RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS PROPIOS Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)</b>			
1	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	totalidad con las obligaciones de la LGCG.		
3	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa y promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
6	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
7	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 1/2021, promoción de responsabilidad administrativa y promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
8	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 1/2021 y promoción de	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
9	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	responsabilidad administrativa Pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
10	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
11	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
12	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
13	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
14	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
15	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de	Pliego de observaciones	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	
16	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
17	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
18	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
19	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
20	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
21	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante,	Pliego de observaciones 1/2021 y promoción de	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	de su revisión y análisis se determina que no solventa.	responsabilidad administrativa	
22	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
23	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
24	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
25	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
26	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
27	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
28	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
29	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
30	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
31	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
32	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
33	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
34	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>			
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 1/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

### Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de 22,680.1 miles de pesos a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

### Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

## Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2019.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Acanceh, Yucatán** cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".

